



Reforma de prisión preventiva es una realidad, sólo espera un paso final

Hoy martes 3 de diciembre, el Senado y la Cámara de Diputados realizaron la declaratoria constitucional de la reforma para la prisión preventiva oficiosa que está a un paso de comenzar a aplicarse; esto es lo que falta.

La reforma de prisión preventiva oficiosa modifica el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Mexicana, señalando la ampliación de casos y delitos para los que se aplica dicha medida cautelar.

Tal como se lee en la reforma de prisión preventiva oficiosa, se aplicará en delitos de extorsión, así como falsificación de documentos fiscales y contra la salud, en consecuencia, las personas imputadas pasarán a la cárcel de manera inmediata.

Reforma de prisión preventiva, ¿qué falta para que sea oficial?

Tras la aprobación en más de 17 congresos locales, la reforma de prisión preventiva regresó al Senado de México, en donde, el presidente de la Mesa Directiva, Gerardo Fernández Noroña, hizo la declaratoria de constitucionalidad.

Gerardo Fernández Noroña también contabilizó las entidades que aprobaron con mayoría, aunque el conteo referente a la reforma de prisión preventiva continuará, como está estipulado, sin embargo, no es el paso que falta.

Asimismo, la reforma de prisión preventiva oficiosa fue remitida a la Cámara de Diputados, que igualmente hoy martes 3 de diciembre, su declaratoria de constitucionalidad también se realizó durante su sesión ordinaria.

De la misma forma que en el Senado, se contabilizaron los congresos locales que aprobaron la reforma de prisión preventiva oficiosa, por lo que se declara reformado el artículo 19 de la Constitución.



Pero, ¿qué falta para oficializar la reforma de prisión preventiva? Tras las declaratorias de ambas Cámaras, se remitirá al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que, a partir del día siguiente, entre en vigor a nivel nacional.

Igualmente, se debe armonizar el marco jurídico de la reforma de prisión preventiva oficiosa en un plazo de 180 días y las legislaturas estatales realizarán las adecuaciones necesarias en un plazo máximo de 365 días.

Reforma de prisión preventiva fue aprobada por 20 congresos locales
Tanto el Senado como la Cámara de Diputados dieron lectura a los 20 congresos estatales que aprobaron la reforma de prisión preventiva, los cuales son:

Baja California

Campeche

Colima

Chiapas

Durango

Guerrero

Michoacán

Nayarit

Oaxaca

Quintana Roo

San Luis Potosí

Sinaloa

Sonora

Tabasco

Tamaulipas

Tlaxcala

Veracruz

Yucatán

Zacatecas

Ciudad de México

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

sdpnoticias

04-12-24

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Sin embargo, la reforma de prisión preventiva oficiosa todavía puede ser aprobada por otros congresos locales que se agregarán a su expediente correspondiente, como anunció el Senado de México.

<https://www.sdpnoticias.com/mexico/reforma-de-prision-preventiva-es-una-realidad-solo-espera-un-paso-final/>